Clausulado del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
MUNICIPIO	PACORA, CALDAS
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ - ALCALDE
NIT DE LA ALCALDÍA	890801136-1
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD	CARRERA 4 NO. 5-76
TELEFONO DE LA ENTIDAD	8670213
NOMBRE DEL CONVINIENTE	AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.
NIT	810.005.513-8
DIRECCIÓN	CARRERA 3 6-50
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@aguasmanantialesdepacora.com
TELEFONO	8670105
VALOR DEL CONVENIO	**QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 530.487.682)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
OBJETO DEL CONVENIO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS A COFINANCIAR Y EJECUTAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO (INTERCONEXIÓN LOS NARANJOS - PTAP EL MIRADOR, MANTENIMIENTO DE TANQUES Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS), ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MACROMEDICIÓN Y MICROMEDICIÓN SUBSIDIADA DEL MUNICIPIO DE PÁCORA.**

Entre los suscritos **JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.060.267.485 expedida en Pácora, en su calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT. 890.801.136-1, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte, **AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA SA-ESP** identificados con NIT No. 810.005.513-8 representada legalmente por **CRISTIAN DAVID ZULUAGA RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1.060.270.327 expedida en Pácora, quien para los efectos del presente convenio se denominará LA

Clausulado del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.

EMPRESA, hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo de manera electrónica, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

2. Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política reconocen el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y asignan al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

3. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; asimismo, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

4. Que, de conformidad con los artículos 311, 365 y 366 de la Constitución Política, corresponde al municipio ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y atender prioritariamente las necesidades relacionadas con el saneamiento ambiental y la prestación eficiente de los servicios públicos.

5. Que el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 atribuye a los municipios la competencia de asegurar que los servicios públicos domiciliarios se presten eficientemente a sus habitantes, directamente o mediante empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto.

6. Que el Municipio de Pácora, Caldas, en su condición de entidad territorial y municipio de sexta categoría, debe orientar su gestión administrativa, financiera y contractual al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, la protección del ambiente, el fortalecimiento del saneamiento básico y la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

7. Que el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 contempla, entre las actividades financiables con recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, la construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, los programas de

macro y micromedición y los programas de reducción de agua no contabilizada, con observancia de las condiciones legales aplicables a su destinación.

8. Que, según los estudios previos elaborados por la Secretaría de Infraestructura, Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P., identificada con NIT 810.005.513-8, presta el servicio público domiciliario de acueducto en el municipio y desarrolla actividades técnicas, operativas y administrativas relacionadas con la captación, tratamiento, almacenamiento, conducción y distribución del agua para consumo humano.

9. Que los estudios previos identifican la necesidad de intervenir y optimizar componentes del sistema de acueducto urbano y suburbano, particularmente la infraestructura de las plantas de tratamiento de agua potable El Mirador y Los Naranjos, con el propósito de mejorar las condiciones de abastecimiento, proteger los activos del sistema y fortalecer el control de los caudales producidos y distribuidos.

10. Que, de acuerdo con la información consignada en los estudios previos sobre el Acta de Inspección Sanitaria y el Acta de Concepto Sanitario N.º 2026-05-15 de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se identificaron requerimientos sanitarios y vulnerabilidades operativas que justifican la adopción de medidas de mejoramiento de la infraestructura y de los procesos asociados con la prestación del servicio.

11. Que el sistema de abastecimiento del sector Los Naranjos, que atiende aproximadamente doscientas personas, presenta limitaciones en sus procesos de potabilización, dificultades para tratar el agua durante periodos de elevada turbiedad y disminución de la disponibilidad del recurso hídrico en temporadas secas, circunstancias que afectan la calidad y continuidad del servicio.

12. Que, para atender dicha problemática, se requiere implementar un sistema de bombeo e interconexión que permita conducir agua tratada desde la PTAP El Mirador hacia los tanques de distribución de Los Naranjos, incluyendo los equipos electromecánicos, la red de impulsión y las adecuaciones de empalme necesarias, conforme a los diseños, memorias de cálculo y especificaciones técnicas aprobados.

13. Que la PTAP El Mirador presenta deterioro en los recubrimientos interiores de sus tanques y unidades de tratamiento, así como necesidades de reparación de fisuras, impermeabilización y sustitución de elementos de valvulería, por lo cual resulta necesario ejecutar actividades de rehabilitación y mantenimiento que

contribuyan a preservar la infraestructura, controlar las filtraciones y mejorar la operación del sistema.

14. Que también identifican deficiencias en la medición de los caudales de entrada y salida del sistema y la existencia de usuarios cuyo consumo se determina mediante aforo, lo que hace necesario fortalecer la macromedición y micromedición para disponer de información verificable sobre captación, producción, distribución y consumo, y apoyar el control de pérdidas y el uso eficiente del agua.

15. Que el componente de micromedición contempla la instalación de ciento doce (112) medidores, cuya ejecución deberá sujetarse a la identificación de los beneficiarios, los criterios de selección, las condiciones técnicas de instalación y la verificación de la elegibilidad del gasto con recursos del SGP-APSB, evitando el reconocimiento duplicado de costos o su doble cobro a los suscriptores.

16. Que las intervenciones proyectadas se orientan a fortalecer las condiciones de calidad y continuidad del servicio, reducir la vulnerabilidad del abastecimiento frente a periodos de lluvia y sequía y mejorar la gestión del recurso hídrico, debiendo sus resultados verificarse mediante pruebas de funcionamiento, mediciones y seguimiento técnico, de acuerdo con la normativa sanitaria aplicable.

17. Que, el proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal “Gobierno de Pácora 2024 – 2027”, la estrategia “Infraestructura para el progreso, la sostenibilidad y la equidad”, el sector Vivienda, Ciudad y Territorio y el producto 4003017 – Acueductos optimizados.

18. Que la iniciativa se encuentra vinculada al proyecto de inversión identificado con código BPIN 202500000003538, denominado “Fortalecimiento al acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Municipio de Pácora, Caldas”, y, conforme a los estudios previos, está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

19. Que la concurrencia del Municipio de Pácora y Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P. permite articular las competencias municipales de aseguramiento del servicio e inversión sectorial con el conocimiento técnico y operativo de la empresa prestadora sobre la infraestructura, las redes y las condiciones de abastecimiento, para desarrollar un proyecto de interés común.

20. Que la celebración del instrumento bajo la modalidad de contratación directa deberá observar lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley

1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de la calidad de entidad estatal de la empresa, la relación directa de las obligaciones con su objeto y la ausencia de restricciones legales aplicables al negocio jurídico.

21. Que el valor total previsto para el convenio asciende a QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($530.487.682), conformado por un aporte del Municipio de Pácora de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($528.487.682) y un aporte en especie de Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P. por DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000).

22. Que el aporte en especie de la empresa corresponderá al acompañamiento técnico y al seguimiento financiero, jurídico y ambiental del proyecto, conforme a los estudios previos, y deberá acreditarse mediante la identificación de dedicaciones, actividades y productos, sin duplicar su reconocimiento dentro de los costos financiados con el aporte municipal.

23. Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa y en los negocios interadministrativos no es obligatoria; sin embargo, la decisión de exigirlas o prescindir de ellas debe estar expresamente justificada en los estudios previos, atendiendo a la naturaleza del objeto, la forma de desembolso y los riesgos identificados.

24. Que los riesgos previsibles relacionados con la ejecución del convenio fueron identificados, estimados, tipificados y asignados en la matriz de riesgos que forma parte integral de los documentos contractuales.

25. Que el presente convenio no se encuentra sometido a los acuerdos comerciales, de conformidad con la naturaleza interadministrativa del negocio jurídico y con el análisis realizado en los estudios previos.

Por lo anterior, las partes celebran de manera electrónica a través del SECOP II el presente Convenio Interadministrativo el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias o reglamentaria, para lo cual pactan las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los documentos del proceso. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural

de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLAUSULA 2. OBJETO DEL CONVENIO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS A COFINANCIAR Y EJECUTAR LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO (INTERCONEXIÓN LOS NARANJOS - PTAP EL MIRADOR, MANTENIMIENTO DE TANQUES Y SUSTITUCIÓN DE VÁLVULAS), ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MACROMEDICIÓN Y MICROMEDICIÓN SUBSIDIADA DEL MUNICIPIO DE PÁCORA.**

CLAUSULA 3. OBLIGACIONES Y/O ALCANCE TÉCNICO: Las siguientes son las condiciones que la parte ejecutora deberá cumplir:

3.1 CANTIDADES DE OBRA

En el desarrollo del proceso las siguientes son las condiciones técnicas que las partes han priorizado en la ejecución del proyecto:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDADES			
			Planta Pácora	Tanque Naranjos	Micromedición	TOTAL
CAP-1 - PRELIMINARES, ACARREOS Y TRANSPORTES						
PRE-001	CHEQUEO HIDRÁULICO, MEMORIAS DE CALCULO, ESQUEMAS Y SEGUIMIENTO EN OBRA DE LA INSTALACIÓN DE ASESOR HIDRAULICO ESPECIALIZADO	GL	0,00	1,00	0,00	1,00
PRE-002	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y TRAZADOS DE INFRAESTRUCTURA POR FRENTE DE TRABAJO	ML	0,00	560,00	0,00	560,00
PRE-010	ROCERÍA Y LIMPIEZA	M2	0,00	1800,00	0,00	1.800,00
DMS-003	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO HIDRÁULICO	M3	2,77	0,25	0,00	3,02
DMS-004	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO	M3	0,00	0,00	5,70	5,70

Clausulado del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.

TTE-003	TRANSPORTE DE MATERIAL EN VEHICULO AUTOMOTOR Y EL SITIO CARRETEABLE MAS CERCANO A LA OBRA	M3-KM	32,60	29,24	0,00	61,84
TTE-004	TRANSPORTE DE ACERO Y/O HERRAMIENTA ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL Y EL BORDE DE VÍA MAS CERCANO A LA OBRA	KG-KM	1032,30	7403,34	4032,00	12.467,64
TTE-007	SOBREACARREO AL HOMBRO EN FUERTE PENDIENTE	M3-HM	30,85	24,22	0,00	55,07
TTE-005	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR O AL HOMBRO DE ACERO DE REFUERZO, TUBERIA Y EQUIPOS (PESO)	KG-HM	217,11	8413,46	716,80	9.347,37
CAP-2 - EXCAVACIONES Y LLENOS						
MT-004	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (0-2M)	M3	4,68	68,45	4,92	78,05
MT-005	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO DE (0-2M)	M3	3,12	45,63	0,00	48,75
MT-010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	M3	0,00	112,00	0,00	112,00
MT-002	EXCAVACION PARA PILOTES EN CONGLOMERADO D=< 35 cm (0-6)m	ML	0,00	10,00	0,00	10,00
TTE-001	EVACUACIÓN DE ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR	M3	14,80	4,53	7,72	27,05
CAP-3 - CASAS DE MÁQUINAS Y SISTEMA DE BOMBEO						
CONC-008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONCRETO 3200PSI	M3	0,96	1,85	4,70	7,51
EDI-001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOSA DE CONTRAPISO PULIDA CON ALLANADORA MANUAL E=.15	M2	13,00	8,50	0,00	21,50
EDI-002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL, INCLUYE PEGA Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	0,00	24,40	0,00	24,40
EDI-003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DOVELAS PARA MAMPOSTERÍA, INCLUYE VARILLA DE 1/2", GROUTING, LIMPIEZA DE TABIQUE, RATONERAS Y ANCLAJE CON EPOXICO	ML	0,00	20,33	0,00	20,33

Clausulado del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.

EDI-004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGA DINTEL 12X15CM, INCLUYE FORMALETA Y ACERO DE REFUERZO CON 2 N1 Y ESTRIBOS EN S @ 0.10	ML	0,00	14,00	0,00	14,00
ACE-004	SUMINISTRO, E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 420MPA (4200 KG/CM2)	KG	308,70	317,27	0,00	625,97
ACU-025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPÓN ROSCADO 4" PARA DESARENADO DE TANQUES, INCLUYE ADAPTADOR MACHO, ADAPTADOR HEMBRA, NEOLITE Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN	UN	0,00	1,00	0,00	1,00
CONC-010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE IMPERMEABILIZADO	M2	0,00	41,60	0,00	41,60
EDI-005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VINILO PARA INTERIORES A 3 MANOS	M2	0,00	20,80	0,00	20,80
EDI-006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE KORAZA PARA EXTERIORES A 3 MANOS	M2	0,00	23,92	0,00	23,92
EDI-007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PERFIL C 4X2, C 14 PARA SUBESTRUCTURA EN CUBIERTA	ML	0,00	9,60	0,00	9,60
EDI-008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TEJA UPVC 2MM BLANCA, INCLUYE PERNOS DE FIJACIÓN, CAPUCHONES Y SELLOS EN POLIURETANO	M2	0,00	10,24	0,00	10,24
EDI-009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON CHAPA DE SEGURIDAD, ENTAMBORADA EN LÁMINA C20, INCLUYE ANTICORROSIVO, BISAGRAS Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	M2	0,00	2,00	0,00	2,00
EDI-010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REJILLA EN ALUMINIO DE VENTILACIÓN	M2	0,00	0,80	0,00	0,80
ELEC-001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN ENCAUCHETADO N6, INCLYE TUBERÍA EMT 1" Y CAPUCHÓN	ML	0,00	3,50	0,00	3,50

Clausulado del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.

ELEC-002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELÉCTRICO 8 CIRCUITOS BIFASICO	UN	0,00	1,00	0,00	1,00
ELEC-003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE MEDIDOR HASTA EL TABLERO PRINCIPAL EN ENCAUCHETADO 3X6	ML	0,00	32,00	0,00	32,00
ELEC-004	CONEXIÓN DE ELECTRO BOMBA AL TABLERO, INCLUYE PROTECCIONES, Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN	UN	0,00	1,00	0,00	1,00
ELEC-005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER 20AMP	UN	0,00	4,00	0,00	4,00
ELEC-006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA, INCLUYE TUBERIA EMT 3/4", VARILLA COPERWELL Y NIPLE EN TUBERÍA PVC	UN	0,00	1,00	0,00	1,00
ELEC-007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE, INTERRUPTOR O ILUMINACIÓN EN TUBERÍA EMT 3/4" EN ALAMBRE N12, INCLUYE FIJACIONES, CAJAS METALICAS Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN. INCLUYE APARATO LINEA ECONÓMICA	UN	0,00	6,00	0,00	6,00
ELEC-008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 18W	UN	0,00	2,00	0,00	2,00
ACU-040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE 1 1/4" 3HP, AUTOCEBANTE	UN	0,00	1,00	0,00	1,00
CAP-4 - CRUCES ELEVADOS						
ACE-002	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUAYA 3/8" CON ALMA DE ACERO GALVANIZADO PARA CURCES ELEVADOS, INCLUYE GRILLETES DE 1/2" Y SU IZADO Y TENSIONAMIENTO	ML	0,00	40,00	0,00	40,00
ACE-001	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ESTRUCTURAL 4" 3MM PARA CRUCES ELEVADOS, INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE Y TAPÓN SUPERIOR	ML	0,00	10,00	0,00	10,00

Clausulado del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.

CAP-5 - ACUEDUCTO						
ACU-041	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MACROMEDIDOR ULTRASONICO 6"	UN	2,00	0,00	0,00	2,00
ACU-042	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MACROMEDIDOR ULTRASONICO 4"	UN	1,00	0,00	0,00	1,00
ACU-043	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA DE 6"	UN	4,00	0,00	0,00	4,00
ACU-045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TEE BRIDADA 6"	UN	2,00	0,00	0,00	2,00
ACU-047	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CAUDALIMETRO 4"	UN	1,00	0,00	0,00	1,00
ACU-046	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, CALIBRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CAUDALIMETRO 6"	UN	1,00	0,00	0,00	1,00
ACU-032	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PE-100 PN16 63MM, CON UNIÓN POR TERMOFUSIÓN	ML	0,00	600,00	0,00	600,00
ACU-021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME PARA ACOMETIDAS DE 25MM, INCLUYE NIPLE ROSCADO, LLAVE RED WHITE, ACOPLE DE PE Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UN	0,00	5,00	0,00	5,00
ACU-034	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PE-100 PN16 25MM, CON UNIONES RÁPIDAS	ML	0,00	350,00	0,00	350,00
ACU-008	SUMINSTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN HD - ADAPTADOR BRIDADO 150MM	UN	5,00	0,00	0,00	5,00
ACU-011	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN HD - ADAPTADOR BRIDADO 63MM	UN	0,00	7,00	0,00	7,00
ACU-013	SUMINSTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN HD - VÁLVULA CHEQUE BRIDADA 2"	UN	0,00	4,00	0,00	4,00
ACU-014	SUMINSTRO E INSTALACION DE VÁLVULA DE CHEQUE 2"	UN	0,00	1,00	0,00	1,00

Clausulado del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.

	METALICA					
ACU-007	SUMINSTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN HD - BRIDA LOCA 63MM	UN	0,00	14,00	0,00	14,00
ACU-001	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 1 1/2" X 1.5MM X 1.20M PARA ATRAQUE DE TUBERÍA, INCLUYE ALAMBRE GALVANIZADO C12	UN	0,00	47,00	0,00	47,00
ACU-023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC 2", INCLUYE UNIONES, LIMPIADOR Y SOLDADURA PVC	ML	0,00	15,00	0,00	15,00
ACU-019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME A TANQUES EN PVC 2" (ENTRADA O SALIDA), INCLUYE TUBERÍA, LIMPIADOR Y SOLDADURA PVC Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UN	0,00	2,00	0,00	2,00
ACU-004	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ALMACENAMIENTO 6.000 LITROS PARA ACUEDUCTO DE PE DE DOBLE CAPA DE REFORZAMIENTO	UN	0,00	1,00	0,00	1,00
ACU-048	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MEDIDOR VOLUMETRICO DE AGUA 1/2"	UN	0,00	0,00	112,00	112,00
ACU-049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CAJA PARA MEDIDOR DE AGUA, incluye corte de andén con disco diamantado, reparación con concreto 3.000 PSI y sello de juntas	UN	0,00	4,00	34,00	38,00
CAP-6 - MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EXISTENTE						
EDI-011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MORTERO GROUT DE DE ALTA RESISTENCIA, E=2CM	M2	230,00	0,00	0,00	231,00
EDI-012	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CEMENTICIO SEMIFLEXIBLE BICOMPONENTE	M2	231,00	0,00	0,00	231,00

Clausulado del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.

EDI-013	REPARACIÓN DE GRIETA EN MURO DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO, INCLUYE ESCARIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE AFECTADA, APLICACIÓN DE MORTERO DE ALTA RESISTENCIA ADHERIDO CON IMPRIMANTE EPÓXICO, Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO BIDIRECCIONAL	GL	1,00	0,00	0,00	1,00
EDI-014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BYPASS PROVISIONAL DE AGUA PARA VACEO DE TANQUE	GL	1,00	0,00	0,00	1,00
ACE-003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA EN LAMINA ALFAJOR REFORZADA, MARCO Y CONTRAMARCO EN ÁNGULO, INCLUYE PERNOS DE FIJACION Y ANCLAJ EPÓXICO PARA SU INSTALACIÓN	M2	10,00	0,00	0,00	10,00
ACU-039	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAJAS DE INSPECCIÓN PARA CAUDALIMETROS 1X2M EN CONCRETO DE 3.000PSI. (Incluye macrofibra de refuerzo, formaleta)	ML	3,00	0,00	0,00	3,00

3.1 CANTIDADES DE LA INTERVENTORIA

CAPITULO	TIPO DE GASTO	UN	CANTIDAD.	DEDICACION
1,00	**PERSONAL TÉCNICO**			
	INGENIERO DIRECTOR	UN	1,00	20%
	INGENIERO RESIDENTE	UN	1,00	100%
	SECRETARIA OFICINA CENTRAL	UN	1,00	10%
	REVISOR FISCAL	UN	1,00	10%
	CONTADOR	UN	1,00	10%
	ABOGADO	UN	1,00	10%
2,00	**COSTOS ADMINISTRATIVOS**			
	GASTOS OFICINA PRINCIPAL	MES	3,75	20%
	SEGURIDAD INDUSTRIAL PERSONAL (EPP)	UN	2,00	100%
	HIDRATACIÓN	MES	3,00	0%

	GASTOS DE OFICINA (PAPELERIA, REGISTRO FOTOGRAFICO E IMPRESIÓN)	MES	3,00	100%
	SERVICIOS PÚBLICOS	MES	3,75	100%
3,00	**PÓLIZAS**			
	POLIZA DE ANTICIPO	%	0,00%	
	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	%	0,30%	
	POLIZA DE ESTABILIDAD	%	0,20%	
	POLIZA DE PRESTACIONES SOCIALES	%	0,20%	
	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	%	0,12%	
4,00	**COSTOS LEGALES POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**			
	ESTAMPILLAS	%	5,00%	
	RETEICA	%	0,50%	
	RETENCIÓN EN LA FUENTE	%	2,00%	
	GASTO BANCARIOS4X1000 Y RETIROS	%	0,40%	

3.2 OBLIGACIONES Y/O ALCANCE TÉCNICO

1) La Empresa se compromete para con el municipio a ejecutar las actividades del presupuesto oficial y los ítems según descripción exacta allí expuestos.
2) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente convenio.
3) Cumplir con las normas de contratación que le son aplicables a la empresa para la ejecución de la obra.
4) Colaborar con el municipio en cualquier requerimiento que él haga.
5) Garantizar la calidad de la obra y solicitar las garantías a que haya lugar (cumplimiento, calidad, estabilidad RC, pagos de salarios, otras)
6) Dar a conocer al Municipio, cualquier reclamación que indirecta o directamente puede hacer algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
7) Comunicarle al Municipio, cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
8) Consolidar la bitácora de obra y registro fotográfico debidamente actualizados y con anotación de todas las novedades que se presenten durante la ejecución. Deberá en cada informe aportar un registro fotográfico que reflejen las condiciones en que se ha desarrollado el proyecto.
9) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y laboral y sismo resistencia en la ejecución de las obras según le aplique.
10) Presentar los informes a la entidad, sobre la ejecución del convenio, en los mismos plazos señalados en la cláusula de la forma de pago del presente proceso.

Clausulado del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.

11) Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos y demás documentos previos del proceso.
12) Consultar al supervisor de la entidad, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del convenio.
13) Hacer Cumplir las normas de higiene y seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.
14) Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el convenio y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso.
15) Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del funcionario designado para ejercer la supervisión con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
16) Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los desembolsos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión e interventoría del convenio. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.
17) Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el convenio de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección.
18) Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. La Empresa elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas. En todo caso, se deberán cumplir los lineamientos ambientales establecidos.
19) Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, a la supervisión/Interventoría de la entidad y al alcalde del Municipio de Pácora recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del convenio.
20) Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
21) Resolver las consultas e inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental de la obra.
22) Realizar la socialización de los proyectos con la comunidad en caso de aplicarse.
23) Constituir las garantías a que haya lugar se directa o por medio de contratistas de la empresa.

24) Realizar las actas de vecindad o el trabajo con la comunidad donde se localizan los frentes a intervenir. Trabajo que debe ser antes durante y después y aportar las respectivas evidencias de ello.
25) Garantizar el personal mínimo para el proyecto tanto técnico como social y de seguridad y salud en el trabajo a que haya lugar, garantizando sus pagos de salarios, prestaciones y demás que la ley determine.

CLAUSULA 4. EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Las partes acuerdan que la ejecución del convenio estará a cargo de La EMPRESA.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 530.487.682)** valor que incluye todos los costos y gastos que se generen para la legalización, ejecución y liquidación del convenio.

De acuerdo con el anterior valor los aportes se hacen de la siguiente manera:

ENTIDAD	VALOR	
MUNICIPIO DE PÁCORA	$	528.487.682
AGUAS MANANTIALES DE PACORA	$	2.000.000

PARÁGRAFO 1: El valor del convenio se distribuye de acuerdo con lo descrito en el estudio del sector el cual hace parte integral del presente convenio.

CLAUSULA 7. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: El Municipio transferirá a La Empresa el valor de los aportes correspondientes a la suma de ***QUINIENTOS VEINTI OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 528.487.682)*** de la siguiente manera:

i) El primer desembolso, hasta por el 50 % del aporte municipal, estará condicionado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la aprobación del cronograma físico y financiero, la cuenta identificada para el manejo trazable de los recursos y la entrega de las garantías que se exijan justificadamente. La supervisión dejará constancia de las condiciones para su giro y del plan de inversión correspondiente. Si se pacta como anticipo, el convenio definirá su naturaleza, administración, amortización y controles aplicables.
ii) El desembolso restante se efectuará contra avance físico comprobado de los componentes del proyecto, previa presentación de actas de medición de cantidades, informe técnico y financiero desagregado, soportes de gasto, certificación de interventoría y aprobación del supervisor municipal. El

convenio y su cronograma financiero definirán el porcentaje y el hito específico de cada desembolso de acuerdo con la programación de obra y la disponibilidad de recursos. El pago final estará condicionado al recibo de las obras y equipos instalados, las pruebas de funcionamiento y la entrega de la documentación final.

Por su parte de AGUAS MANANTIALES DE PACORA S.A E.S. P, aportará el equivalente a $2.000.000 en especie, consistentes en el acompañamiento técnico del proyecto, así como la supervisión financiera, jurídica y ambiental del mismo, contenidos en el presupuesto en el valor de la administración.

CLAUSULA 8. IMPUTACIÓN DEL GASTO: El presente convenio se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal por cada una de las entidades aportantes así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Entidad aportante
20260936	30/09/2026	528.487.682	MUNICIPIO DE PÁCORA

CLAUSULA 9. DECLARACIONES DE LA EMPRESA: La Empresa hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del Municipio de Pácora Caldas, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) El gerente se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio y bajo la gravedad de juramento manifiesta que no se encuentra en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.
d) Que no se tiene algún tipo de conflicto de interés.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral inherentes a la empresa y las obligaciones de esta en dicho sentido.
f) Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pácora Caldas.
g) El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

h) Acepta La Empresa que el convenio aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un convenio con vínculo laboral, al no haber relación directa entre el Municipio y La Empresa ni los contratistas de la empresa, siendo esta responsabilidad única de la empresa.

CLAUSULA 10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 11. COMPROMISOS DE LA EMPRESA:

a) Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
b) Actuar como ejecutor del convenio en los términos establecidos en el estudio previo, la minuta de convenio y las normas que le sean aplicables.
c) Suscribir el acta de inicio con el municipio.
d) Desarrollar los comités para evidenciar el avance del convenio.
e) Destinar un supervisor para la ejecución del convenio.
f) Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación de los trabajadores de la empresa o sus contratistas.
g) Contratar el desarrollo del objeto y las especificaciones técnicas bajo la normatividad aplicable a la empresa
h) Colaborar con el municipio de Pácora Caldas en cualquier requerimiento que él haga.
i) Dar a conocer al Municipio de Pácora, Caldas, cualquier reclamación que indirecta o directamente puede hacer algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
j) Convocar y/o asistir a las reuniones donde sean convocados para analizar el avance del convenio.
k) Comunicarle al Municipio de Pácora, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
l) Entregar al municipio las facturas o cunetas de cobro correspondientes y en los términos de la ley previstos.
m) Mantener comunicación con el municipio a fin de analizar orientaciones o necesidades sobre la ejecución del convenio.
n) Destinar los recursos única y exclusivamente para la ejecución del convenio.
o) Suscribir el acta de liquidación

p) Hacer devolución de los recursos que no fueron ejecutados y que le pertenecen al municipio, así como los respectivos rendimientos financieros a que haya lugar y sus estampillas.

CLAUSULA 12. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

a) Trasferir a la empresa el valor del convenio en la forma establecida, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del convenio.
b) Vigilar la correcta ejecución del convenio, a través del del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del mismo.
c) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique y según le sea aplicable a la empresa para cada uno de los desembolsos.
d) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.
e) Asistir a los comités de obra que se generen en el desarrollo y ejecución del convenio.
f) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Convenio y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD: La Empresa es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio teniendo en cuenta que es la parte ejecutora del mismo. La Empresa será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los contratistas, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio Pácora o terceros en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLAUSULA 14. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, La Empresa garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA 15. **CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA 16. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para tal efecto la entidad determina que, en el presente proceso, por tratarse de un convenio interadministrativo **NO** es necesario que La Empresa suscriba póliza alguna, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

CLAUSULA 17. INDEPENDENCIA DE LA EMPRESA: La Empresa es una entidad independiente y, en consecuencia, no es el representante, agente o mandatario del Municipio de Pácora Caldas; no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Pácora Caldas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 18. CESIÓN: La Empresa no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del municipio de Pácora Caldas. Si La Empresa es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Pácora Caldas está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, La Empresa se obliga a informar oportunamente al Municipio de Pácora Caldas de esta y solicitar su consentimiento.

CLAUSULA 19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: La Empresa se obliga a indemnizar a El Municipio de Pácora Caldas con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. La Empresa se obliga a mantener indemne al Municipio de Pácora Caldas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La Empresa mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que La Empresa asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLAUSULA 20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 21. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Clausulado del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.

El Municipio	La Empresa
Nombre: JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ Cargo: Alcalde Municipal Dirección: Carrera 4 No. 5-76 Teléfono: 8670213 Correo electrónico: alcaldía@pacora-caldas.gov.co	Nombre: AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P. Dirección: Carrera 3 6-50 Teléfono: 8670105 e-mail: gerencia@aguasmanantialesdepacora.com

Parágrafo: En este mismo acto y al suscribirse el presente convenio, aceptan las partes y autorizan ser notificados por medios electrónicos.

CLAUSULA 22. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por La Empresa a favor del Municipio de Pácora Caldas estarán a cargo del Secretario de Infraestructura y por parte de la Empresa estará a cargo por el Gerente.

CLAUSULA 23. ANEXOS DEL CONVENIO: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Certificado de disponibilidad presupuestal; c) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; y d) Documentación de la empresa.

CLAUSULA 24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y certificado o verificación de paz y salvo por concepto de seguridad social.

CLAUSULA 25. CONTROL POSTERIOR: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría y por quien la normatividad lo determine.

CLAUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución será en la zona urbana del Municipio de Pácora, Caldas.

CLAUSULA 27. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente convenio SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Clausulado del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pacora Caldas y la Empresa de Servicios Públicos AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.

Firmado electrónicamente a través del SECOP II

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Municipio de Pácora

Alcalde

CRISTIAN DAVID ZULUAGA RAMIREZ
AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P.
Representante legal

El supervisor designado para efectuar la verificación y seguimiento al presente convenio manifiesta que conoce su contenido y las responsabilidades derivadas del mismo, lo cual acepta de manera voluntaria y se notifica a través del SECOP II.

VICTOR HUGO BERNAL ESCUDERO
Secretario de Infraestructura
Supervisor del Municipio